

Modelo de datos para el seguimiento de las acciones formativas impartidas en la modalidad de teleformación

Acreditación e inscripción de entidades de formación

SEPE
Trabajamos para ti

El presente documento contiene la descripción del modelo de datos para realizar el seguimiento de las acciones formativas de formación profesional para el empleo que, en la modalidad de teleformación, se desarrollen en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, incluyendo las acciones formativas no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de iniciativa privada.

Seguimiento de las acciones formativas impartidas en modalidad de teleformación

1. El seguimiento se llevará a cabo sobre las acciones formativas de formación profesional para el empleo que, en modalidad de teleformación, se desarrollen en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, incluyendo las acciones formativas no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de iniciativa privada.
2. A los efectos de lo establecido en este documento, la denominación *centro de formación* se refiere a los centros o entidades de formación acreditados o inscritos.
3. La única fuente de información considerada válida para proporcionar datos de seguimiento será la URL de seguimiento que a este fin se consignó en la solicitud de acreditación o inscripción, siendo solamente ésta la fuente que pueda proporcionar dichos datos. El centro de formación deberá implementar un servicio web que utilizará el *Protocolo Simple Object Access Protocol (SOAP) 1.1* sobre HTTPS. Dicho servicio se ajustará a la definición WSDL publicada en la página web del Servicio Público de Empleo Estatal. Es a este servicio web al que invocarán los sistemas del Servicio Público de Empleo Estatal.

4. La recogida, tratamiento y cesión de los datos para el seguimiento de las acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad de teleformación se efectuará a través del correspondiente fichero automatizado de datos, que deberá ser creado por cada centro de formación de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

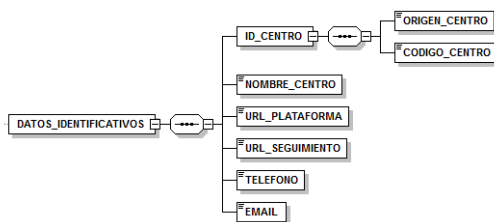
El centro de formación, como responsable del contenido del fichero, deberá informar previamente a toda persona física titular de los datos incluidos en el mismo, de la existencia de este fichero, cuya exclusiva finalidad es realizar la evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas desarrolladas por el centro y cuyo destinatario es el Servicio Público de Empleo Estatal, recabando su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales que le conciernen, así como de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Cada centro de formación deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal contenidos en el fichero.

5. La confidencialidad de los datos de seguimiento intercambiados en los servicios web quedará garantizada ejecutando el servicio a través de SSL (*Secure Sockets Layer*), a fin de que los datos se mantengan ocultos para cualquier entidad que, durante la conexión, intente tener acceso a la transmisión de estos datos.
6. La autenticación del Servicio Público de Empleo Estatal queda garantizada mediante la utilización del estándar *Web Services Security UsernameToken Profile 1.0 OASIS Standard 200401, March 2004*. Se emplearán credenciales de tipo *wsse:PasswordText*.
7. Las especificaciones referidas a tipo, formato y obligatoriedad de los datos que configuran el fichero estarán disponibles en la página web del Servicio Público de Empleo Estatal.
8. El servicio de seguimiento ofrecerá las siguientes operaciones:
 - Crear el centro de formación (*crearCentro*), operación mediante la que el Servicio Público de Empleo Estatal asigna al centro de formación un código de centro y le reporta los datos que identifican a dicho centro y que fueron consignados en la correspondiente solicitud de acreditación o inscripción.

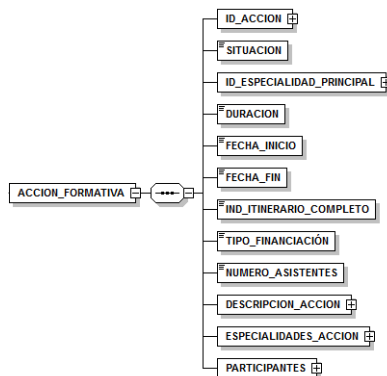
- Obtener los datos identificativos del centro de formación (*obtenerDatosCentro*), operación mediante la que el Servicio Público de Empleo Estatal recoge los datos que identifican al centro de formación.
 - Crear una acción formativa con su identificador (*crearAccion*), operación mediante la que el Servicio Público de Empleo Estatal asigna al centro de formación un código de acción formativa y le reporta los datos que la identifican y que fueron consignados en la solicitud de autorización de la acción formativa.
 - Obtener lista de identificaciones de las acciones formativas iniciadas en el centro de formación (*obtenerListaAcciones*), operación mediante la que el Servicio Público de Empleo Estatal extrae las acciones formativas que el centro ha comenzado.
 - Obtener los datos de la acción formativa identificada en la petición (*obtenerAccion*), operación mediante la que el Servicio Público de Empleo Estatal extrae los datos referentes a una acción formativa específica.
 - Eliminar la acción formativa identificada en la petición (*eliminarAccion*), operación mediante la que el Servicio Público de Empleo Estatal suprime los datos referentes a una acción formativa específica.
8. El mensaje de petición correspondiente a cada una de las operaciones antes indicadas, que identificará la operación de que se trate, será:

- Para la operación crear el centro de formación (*crearCentro*), los datos identificativos del centro:



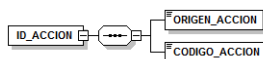
- Para la operación obtener los datos identificativos del centro de formación (*obtenerDatosCentro*), sin parámetros de entrada.

- Para la operación crear una acción formativa con su identificador (*crearAccion*), los datos referentes a dicha acción:

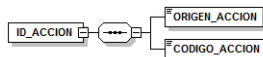


- Para la operación obtener la lista de identificaciones de las acciones formativas iniciadas en el centro de formación (*obtenerListaAcciones*), sin parámetros de entrada.

- Para la operación obtener los datos de la acción formativa identificada en la petición (*obtenerAccion*), el identificador de dicha acción:



•Para la operación eliminar una acción formativa identificada en la petición. (*eliminarAccion*), el identificador de dicha acción



9. El mensaje de respuesta correspondiente a cada una de las operaciones del servicio de seguimiento repetirá el mensaje de entrada, añadiéndole una etiqueta <codigoRetorno> para indicar como se ha realizado la operación, así como los datos de seguimiento solicitados en la petición.

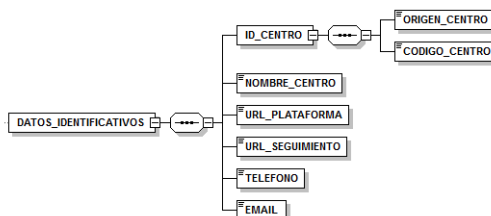
El código de retorno adopta los valores y significados que se especifican en la tabla siguiente:

Codigo Retorno	crearCentro	obtenerDatos Centro	Crear Accion	obtenerLista Acciones	obtener Accion	eliminar Accion
-2	WS no disponible	WS no disponible	WS no disponible	WS no disponible	WS no disponible	WS no disponible
-1	Error inesperado	Error inesperado	Error inesperado	Error inesperado	Error inesperado	Error inesperado
0	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto	Correcto
1	Centro con acciones	-	Acción existente	-	Acción inexistente	Acción inexistente
2	Error en parámetro	-	Error en parámetro	-	Error en parámetro	Error en parámetro

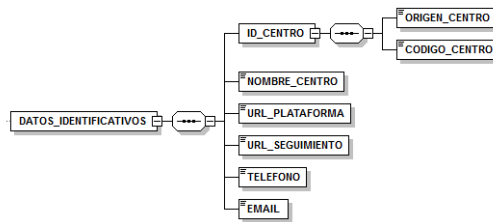
El código de retorno 2 (error en parámetro) se devolverá cuando se produzca un error debido al formato o a la ausencia de alguna etiqueta en el mensaje de entrada. ETIQUETA_ERROR tomará el valor de la etiqueta del elemento que haya provocado el error. De manera equivalente, el código de retorno -1 (error inesperado) podrá usar ETIQUETA_ERROR para indicar el tipo de error detectado. El código de retorno -2 (WS no disponible) se devolverá cuando por algún motivo controlado no se pueda atender a las peticiones del Servicio Público de Empleo Estatal.

Los datos de seguimiento que, junto con la etiqueta <codigoRetorno>, han de devolverse en el mensaje de respuesta de cada una de las operaciones son los siguientes:

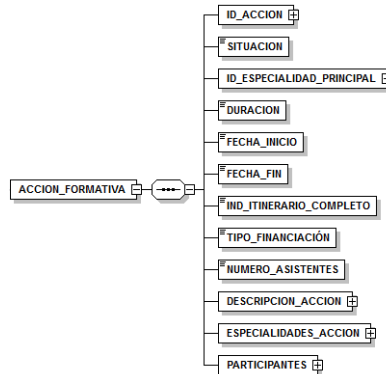
• Para la operación crear el centro de formación (*crearCentro*):



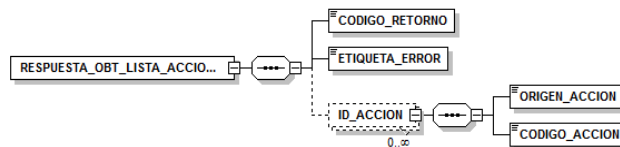
•Para la operación obtener los datos identificativos del centro de formación (*obtenerDatosCentro*):



•Para la operación crear una acción formativa con su identificador (*crearAccion*):



•Para la operación obtener lista de identificaciones de las acciones formativas iniciadas en el centro de formación (*obtenerListaAcciones*):



Ejemplo de respuesta cuando la lista de acciones está vacía:

```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
  xmlns:soapenc="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <p867:obtenerListaAccionesResponse xmlns:p867="http://impl.ws.application.proveedorcentro.meys.spee.es">
      <p148:RESPUESTA_OBT_LISTA_ACCIONES
        xmlns:p465="http://entsal.bean.domain.common.proveedorcentro.meys.spee.es"
        xmlns:p148="http://salida.bean.domain.common.proveedorcentro.meys.spee.es">
        <CODIGO_RETORNO>0</CODIGO_RETORNO>
        <ETIQUETA_ERROR xsi:nil="true"/>
        <p465:ID_ACCION xsi:nil="true"/>
      </p148:RESPUESTA_OBT_LISTA_ACCIONES>
    </p867:obtenerListaAccionesResponse>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

Ejemplo de respuesta cuando la lista de acciones devuelve identificadores:

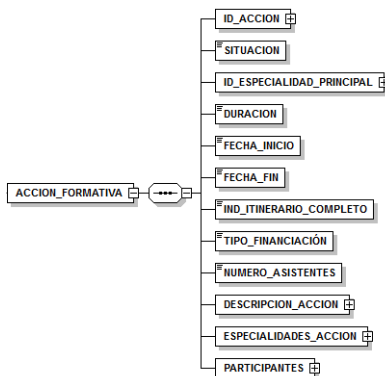
```
<soapenv:Envelope xmlns:soapenv="http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/"
  xmlns:soapenc="http://schemas.xmlsoap.org/soap/encoding/" xmlns:xsd="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
  xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance">
  <soapenv:Header/>
  <soapenv:Body>
    <p867:obtenerListaAccionesResponse xmlns:p867="http://impl.ws.application.proveedorcentro.meys.spee.es">
      <p148:RESPUESTA_OBT_LISTA_ACCIONES
        xmlns:p465="http://entsal.bean.domain.common.proveedorcentro.meys.spee.es"
        xmlns:p148="http://salida.bean.domain.common.proveedorcentro.meys.spee.es">
        <CODIGO_RETORNO>0</CODIGO_RETORNO>
        <ETIQUETA_ERROR xsi:nil="true"/>
        <p465:ID_ACCION>
          <ORIGEN_ACCION>20</ORIGEN_ACCION>
          <CODIGO_ACCION>2014280010</CODIGO_ACCION>
        </p465:ID_ACCION>
      </p148:RESPUESTA_OBT_LISTA_ACCIONES>
    </p867:obtenerListaAccionesResponse>
  </soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>
```

```

</p465:ID_ACCION>
<p465:ID_ACCION>
  <ORIGEN_ACCION>20</ORIGEN_ACCION>
  <CODIGO_ACCION>2014280011</CODIGO_ACCION>
</p465:ID_ACCION>
<p465:ID_ACCION>
  <ORIGEN_ACCION>20</ORIGEN_ACCION>
  <CODIGO_ACCION>2014280012</CODIGO_ACCION>
</p465:ID_ACCION>
<p465:ID_ACCION>
  <ORIGEN_ACCION>20</ORIGEN_ACCION>
  <CODIGO_ACCION>2014280013</CODIGO_ACCION>
</p465:ID_ACCION>
<p465:ID_ACCION>
  <ORIGEN_ACCION>20</ORIGEN_ACCION>
  <CODIGO_ACCION>2014280014</CODIGO_ACCION>
</p465:ID_ACCION>
</p148:RESPUESTA_OBT_LISTA_ACCIONES>
</p867:obtenerListaAccionesResponse>
</soapenv:Body>
</soapenv:Envelope>

```

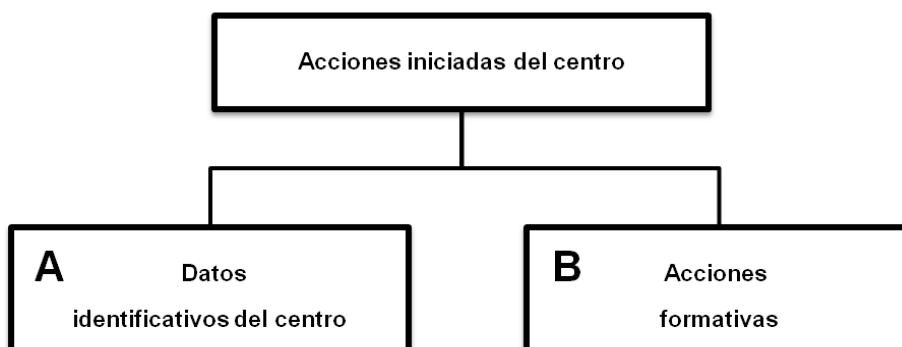
•Para la operación obtener los datos de la acción formativa identificada en la petición (*obtenerAccion*):



•Para la operación eliminar los datos de la acción formativa identificada en la petición (*eliminarAccion*), no devuelve parámetros de salida.

10. Una vez que al centro de formación acreditado o inscrito se le asigne el correspondiente código para su inclusión en el Registro Estatal de entidades de formación, el Servicio Público de Empleo Estatal invocará a su servicio web de seguimiento, facilitándole todos los datos de identificación que el citado centro de formación hizo constar en su solicitud de acreditación o declaración de inscripción, así como el código de centro asignado, para lo que resultará imprescindible que el centro de formación haya eliminado, previamente, cualquier acción formativa de prueba creada en el proceso de acreditación o inscripción.
11. El seguimiento de cada acción formativa se realizará desde la fecha de inicio prevista en la solicitud de autorización para el desarrollo de las acciones formativas, hasta treinta días naturales después de la fecha de finalización prevista para dicha acción.
12. Durante este período, la información sobre cada acción formativa debe estar disponible para su obtención por el Servicio Público de Empleo Estatal, pudiéndose eliminar únicamente cuando el período de seguimiento antes señalado haya concluido. Los datos objeto de seguimiento deben permanecer actualizados por los centros de formación con una periodicidad no superior a siete días, de manera que los datos que consten en el servicio web de seguimiento sean los reales.
13. El seguimiento se llevará a cabo con la siguiente periodicidad:

- a) Al comienzo de la acción formativa, una vez que se haya producido la comunicación de inicio de la misma.
 - b) Durante el desarrollo de cada acción formativa, con la periodicidad que determine el Servicio Público de Empleo Estatal.
 - c) Después de la finalización de la acción formativa, durante los 30 días naturales siguientes a que la misma tenga lugar, al objeto de obtener los resultados alcanzados.
14. Una vez que el Servicio Público de Empleo Estatal obtenga los primeros datos de seguimiento sobre la actividad formativa de un centro concreto, la sucesiva información de esta naturaleza que se obtenga eliminará y sustituirá a la registrada la vez anterior, a fin de evitar datos erróneos, inexactos o duplicados.
 15. Todos los códigos de centros de formación y de especialidades formativas utilizados en el seguimiento se refieren a centros y especialidades mantenidos en los ficheros del Servicio Público de Empleo Estatal y, por lo tanto, su origen se codificará siempre con el valor 20 que corresponde a dicho Servicio Público de Empleo Estatal.
 16. Las fechas obligatorias de inicio y fin que deben reportarse en el seguimiento se consignarán con carácter de previsión cuando aún no hayan ocurrido, pero deberán registrarse de forma exacta (fecha real) si ya han transcurrido. Es decir, se permitirá un periodo de actualización no superior a siete días, de forma que cualquier fecha anterior a la fecha de consulta menos siete días será tenida en cuenta como una fecha real. En consecuencia, las fechas pasadas se considerarán reales y las futuras se considerarán previstas, entendiendo que el pasado comienza en siete días antes de la fecha de la consulta.
 17. Los datos de seguimiento sobre las acciones formativas iniciadas en el centro de formación se estructuran en dos ámbitos:

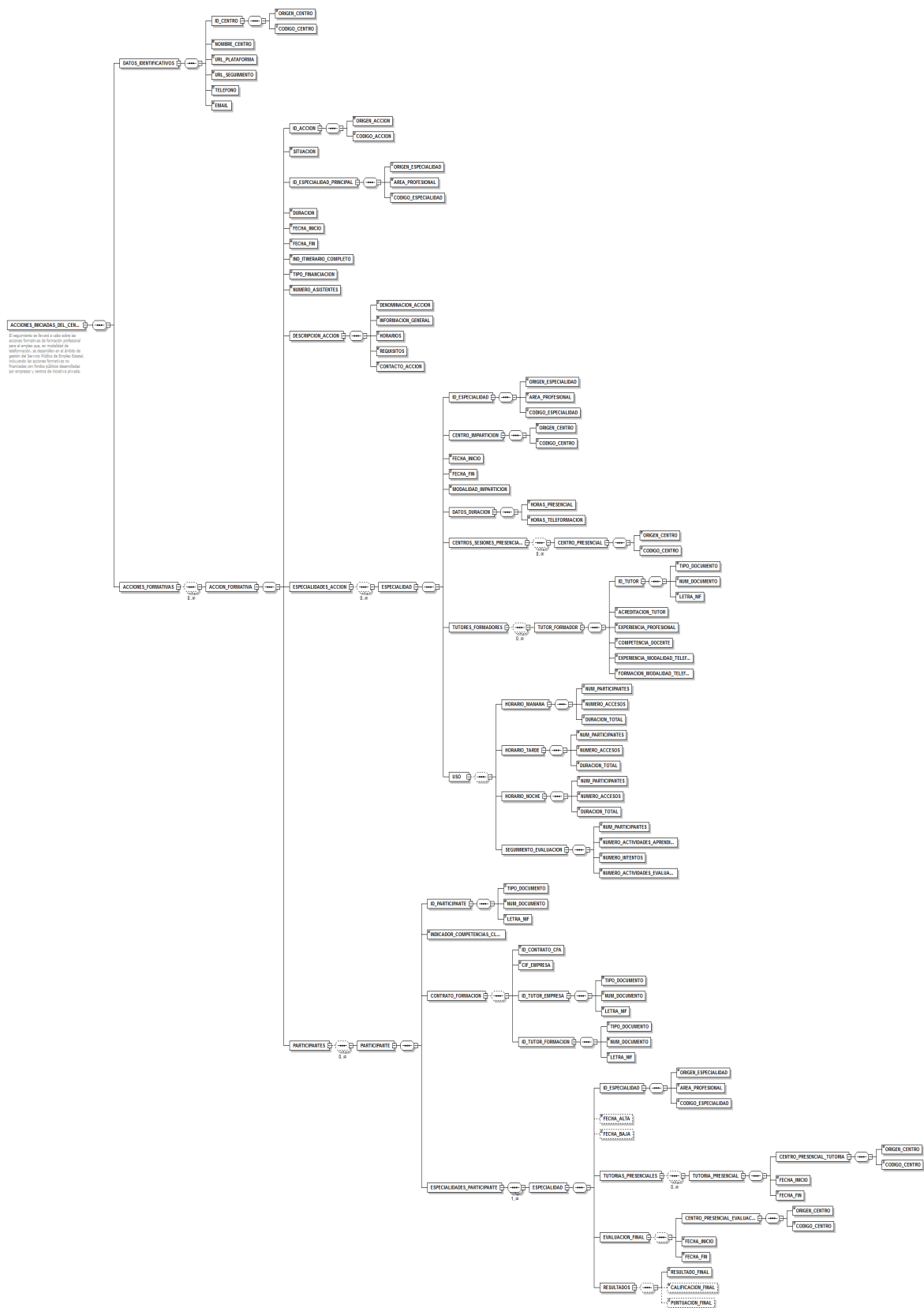


18. El centro de formación deberá tener siempre informados los datos identificativos del centro, mientras que habrá de tener informados los elementos de la acción formativa en función de su situación:
 - a) En el momento de la autorización de la acción formativa y cuando como resultado de la misma el Servicio Público de Empleo Estatal le asigne un código de identificación, solicitará al servicio web del centro de formación su creación con los datos aportados en la solicitud de autorización:
 - Datos identificativos y descripción.
 - Especialidades de la acción formativa:
 - Centros de sesiones presenciales

- b) Desde el momento en que se realice la comunicación de inicio de la acción formativa:
- Especialidades de la acción formativa
 - Tutores-formadores
 - Datos de uso
 - Participantes
 - Especialidad del participante
- c) Con el avance de la acción formativa, si procede:
- Participantes
 - Especialidad del participante
 - Tutorías presenciales
 - Evaluación final
 - Resultados

Una vez transcurridos 30 días naturales desde la fecha de finalización de la acción formativa, el centro de formación podrá considerar, si así lo estima, que dicha acción no está ya sujeta a seguimiento.

Esquema de datos para el seguimiento de las acciones formativas impartidas en modalidad de teleformación



2. Descripción de los datos de seguimiento

A	DATOS DE IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO
A1	IDENTIFICADOR DEL CENTRO (ID_CENTRO) Concatenación de dos atributos, origen y código del centro de formación. Este dato será asignado por el Servicio Público de Empleo Estatal como resultado del proceso de acreditación o inscripción de centros de formación en modalidad de teleformación.
A1.1	ORIGEN DEL CENTRO Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener centros de formación. Cada centro sólo podrá ser modificado o dado de baja por el organismo que lo dio de alta. Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo que acredita o inscribe centros en modalidad de teleformación.
A1.2	CÓDIGO DE CENTRO Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene el centro. Coincidirá con el número de registro asignado al centro de formación y estará compuesto por la concatenación del código de provincia (formado por 2 dígitos, que en el caso de la modalidad de teleformación, al no existir provincia se codificará con el valor 80) seguido de un secuencial de 8 dígitos (que identifica el sitio virtual donde se imparte la formación acreditada o inscrita).
A2	NOMBRE DEL CENTRO Denominación, nombre comercial o marca del centro de formación.
A3	URL DE LA PLATAFORMA Dirección en internet del sitio web en el que se desarrolla la actividad formativa.
A4	URL DE SEGUIMIENTO Dirección de internet que atiende y proporciona los datos de seguimiento que deben ser facilitados al Servicio Público de Empleo Estatal en las actuaciones de control y seguimiento de la actividad formativa del centro de formación.
A5	TELÉFONO Contenido numérico de contacto con el centro de formación en lo referido al seguimiento de la actividad formativa.
A6	EMAIL Dirección de correo electrónico de contacto con el centro de formación en lo referido al seguimiento de la actividad formativa.

ACCIONES FORMATIVAS	
B	ACCIÓN FORMATIVA
B1	IDENTIFICADOR DE ACCIÓN (ID_ACCION) Concatenación de dos atributos: origen y código de acción que identifica el curso. Este dato será asignado por el Servicio Público de Empleo Estatal como resultado de la autorización o programación de acciones formativas en modalidad de teleformación.
B1.1	ORIGEN DE LA ACCIÓN Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener acciones formativas. Cada acción sólo podrá ser modificada o dada de baja por el organismo que la dio de alta. Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo que autoriza o programa acciones formativas en modalidad de teleformación.
B1.2	CÓDIGO DE LA ACCIÓN Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene la acción formativa.
B2	SITUACIÓN Codificación que se asigna para identificar la situación o etapa de desarrollo de la acción formativa. Puede tener los valores de: 10- <i>Solicitada Autorización</i> 20- <i>Programada/Autorizada</i> 30- <i>Iniciada</i> 40- <i>Finalizada</i> 50- <i>Cancelada</i>
B3	IDENTIFICADOR DE ESPECIALIDAD PRINCIPAL Codificación compuesta de tres atributos: origen, área profesional y código de especialidad formativa mediante los que se identifica la especialidad formativa de la acción. Especialidad es la agrupación de contenidos, competencias profesionales y especificaciones técnicas que responde a un conjunto de actividades de trabajo y que se incluye en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo. La codificación de la especialidad principal puede identificarse en el buscador de especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal.
B3.1	ORIGEN DE ESPECIALIDAD Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener especialidades formativas. Cada especialidad sólo podrá ser modificada o dada de baja por el organismo que la dio de alta. Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo competente para desarrollar y mantener permanentemente actualizado el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
B3.2	ÁREA PROFESIONAL Código del Área Profesional, conforme a la relación establecida en el Anexo V de la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal.
B3.3	CÓDIGO DE ESPECIALIDAD Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene la especialidad formativa. Para las especialidades formativas incluidas en el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, este código lo establece el Servicio Público de Empleo Estatal.
B4	DURACION Número de horas de la acción formativa.
B5	FECHA DE INICIO Fecha de inicio de la acción formativa.
B6	FECHA DE FIN Fecha de finalización de la acción formativa.

B7	INDICADOR DE ITINERARIO COMPLETO Indicación que señala si la acción formativa se imparte de forma completa (con todos sus módulos y, en su caso unidades formativas) o de forma parcial (módulos o unidades formativas independientes). Puede adoptar los valores <i>SI, NO</i> .
B8	TIPO DE FINANCIACIÓN Indicación que señala la procedencia de la dotación económica mediante la que se financian los costes de la acción formativa. Puede tener los valores: <i>PU-Pública (proporcionada por los Servicios Públicos de Empleo)</i> <i>PR-Privada</i>
B9	NUMERO DE ASISTENTES Número de plazas ofertadas.
B10	DESCRIPCION DE LA ACCION FORMATIVA Texto descriptivo de la acción formativa.
B10.1	DENOMINACION DE LA ACCION Nombre o descripción breve de la acción formativa.
B10.2	INFORMACION GENERAL Breve texto descriptivo de los objetivos, contenidos y estructura de la acción formativa.
B10.3	HORARIOS Breve texto que señala el período temporal durante el que se desarrolla la acción formativa.
B10.4	REQUISITOS Breve texto que especifica los requisitos de acceso a la formación.
B10.5	CONTACTO ACCION Teléfono, sitio web o dirección de correo electrónico a través de los que obtener información específica y detallada sobre la acción formativa.
B11	ESPECIALIDADES DE LA ACCIÓN FORMATIVA Representan la estructura de la acción formativa o curso y son de dos tipos: dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad y no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.
B11.1	ESPECIALIDAD Agrupación de contenidos, competencias profesionales y especificaciones técnicas que responde a un conjunto de actividades de trabajo y que se incluye en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo. La especialidad puede identificar al módulo formativo, a la unidad formativa, al módulo de formación práctica en centros de trabajo, a la especialidad formativa no estructurada en módulos formativos o a la práctica laboral.
	B11.1.1 - IDENTIFICADOR DE ESPECIALIDAD Concatenación de tres atributos: origen, área profesional y código de especialidad.
B11.1.1.1	ORIGEN DE ESPECIALIDAD Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener especialidades formativas. Cada especialidad sólo podrá ser modificada o dada de baja por el organismo que la dio de alta. Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo competente para desarrollar y mantener permanentemente actualizado el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.
B11.1.1.2	ÁREA PROFESIONAL Código del Área Profesional, conforme a la relación establecida en el Anexo V de la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal.

B11.1.1.3	<p>CÓDIGO DE ESPECIALIDAD Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene la especialidad formativa. Para las especialidades formativas incluidas en el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, este código lo establece el Servicio Público de Empleo Estatal.</p>
<p>B11.1.2 - CENTRO DE IMPARTICIÓN Concatenación de dos atributos: origen y código de centro.</p>	
B11.1.2.1	<p>ORIGEN DEL CENTRO Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener centros de formación. Cada centro sólo podrá ser modificado o dado de baja por el organismo que lo dio de alta. Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo que acredita o inscribe centros en modalidad de teleformación.</p>
B11.1.2.2	<p>CÓDIGO DE CENTRO Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene el centro. Coincidirá con el número de registro asignado al centro de formación y estará compuesto por la concatenación del código de provincia (formado por 2 dígitos, que en el caso de la modalidad de teleformación, al no existir provincia se codificará con el valor 80) seguido de un secuencial de 8 dígitos (que identifica el sitio virtual donde se imparte la formación acreditada o inscrita).</p>
<p>B11.1.3 - FECHA DE INICIO Fecha de inicio de la especialidad formativa de la acción.</p>	
<p>B11.1.4 - FECHA DE FIN Fecha de finalización de especialidad formativa de la acción.</p>	
<p>B11.1.5 - MODALIDAD DE IMPARTICIÓN Modo de impartición de la especialidad formativa de la acción. Toma los valores: <i>TF-Teleformación</i> <i>PR-Presencial</i> <i>PE-Práctica no laboral (formación) en centro de trabajo</i></p>	
<p>B11.1.6 - DATOS DE DURACIÓN</p>	
B11.1.6.1	<p>HORAS PRESENCIALES Número de horas realizadas de forma presencial.</p>
B11.1.6.2	<p>HORAS TELEFORMACIÓN Número de horas realizadas a través de teleformación.</p>
<p>B11.1.7 - CENTROS DE SESIONES PRESENCIALES</p>	
B11.1.7.1	<p>CENTRO PRESENCIAL Centro de formación o centro de trabajo en el que se desarrollan las sesiones que requieren presencia física del alumnado (evaluación final y tutorías presenciales para el caso de formación de certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación y formación práctica para el caso del módulo de formación práctica en centros de trabajo).</p>
B11.1.7.1.1	<p>ORIGEN DEL CENTRO PRESENCIAL Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener centros de formación. Cada centro sólo podrá ser modificado o dado de baja por el organismo que lo dio de alta. Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo que acredita o inscribe centros en modalidad de teleformación. En el caso de tratarse de un centro de trabajo (empresa), adopta el valor EM.</p>

B11.1.7.1.2	<p>CÓDIGO DE CENTRO PRESENCIAL Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene el centro. Coincidirá con el número de registro asignado al centro de formación y estará compuesto por la concatenación del código de provincia (formado por 2 dígitos, que en el caso de la modalidad de teleformación, al no existir provincia se codificará con el valor 80) seguido de un secuencial de 8 dígitos (que identifica el sitio virtual donde se imparte la formación acreditada o inscrita). En el caso de tratarse de de un centro de trabajo (empresa), el código coincidirá con el NIF de persona jurídica del centro de trabajo.</p>																											
B11.1.8 - TUTORES-FORMADORES																												
B11.1.8.1	TUTOR-FORMADOR																											
B11.1.8.1.1	<p>IDENTIFICADOR DEL TUTOR Dato compuesto a su vez de de tres datos: Tipo de documento, Número de documento y Letra del documento.</p>																											
B11.1.8.1.1.1	<p>TIPO DEL DOCUMENTO Dato que puede tomar los valores: D, E, U, G, W y H. D: Para identificadores del tipo Documento Nacional de Identidad (DNI). E: Para identificadores del tipo Número de Identificador de Extranjero (NIE). U: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos del Espacio Económico Europeo que no están en posesión del NIE. W: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos que no pertenecen Espacio Económico Europeo y que no están en posesión del NIE. G: Identificación para Personas privadas de libertad, a los que la ley ampara el derecho a la no identificación, o para aquellos ciudadanos a los que es difícil identificar en el momento de su ingreso en prisión. H: Para identificadores del tipo Identificación convencional Personas que no hayan podido ser adecuadas en el proceso de adecuación de datos, por ser duplicadas o similar.</p>																											
B11.1.8.1.1.2	<p>NÚMERO DEL DOCUMENTO Dato alfanumérico de 10 caracteres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Tipo</u></th> <th><u>Número</u></th> <th><u>Carácter de control NIF</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>bbXN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>bbYN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>bbZN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>U</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>N10</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> </tbody> </table> <p>Su contenido está condicionado por el tipo de documento al que pertenezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D: Para DNI su contenido es el número de este documento con un máximo de 8 dígitos. • E: Para NIE su contenido es el número de este documento con un máximo de 7 dígitos. <p>En este caso, las letras 'X, Y o Z' características de</p>	<u>Tipo</u>	<u>Número</u>	<u>Carácter de control NIF</u>	D	bbN8	L	E	bbXN7	L		bbYN7	L		bbZN7	L	U	bbN8	L	W	bbN8	L	G	N10	L	H	bbN8	L
<u>Tipo</u>	<u>Número</u>	<u>Carácter de control NIF</u>																										
D	bbN8	L																										
E	bbXN7	L																										
	bbYN7	L																										
	bbZN7	L																										
U	bbN8	L																										
W	bbN8	L																										
G	N10	L																										
H	bbN8	L																										

	<p>estos documentos, se almacenan a la izquierda del número, y la letra del Número de Identificación Fiscal, se almacena en el dato Carácter NIF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • U / W: En el caso de ciudadanos extranjeros sin documentación española (NIE) el número del documento se compone de: día de nacimiento (fecha juliana con año de 2 dígitos + día con 3 dígitos) + lugar que ocupan en la Tabla de Iniciales, las iniciales del nombre y del primer apellido. En el caso de que ya esté ocupado el número que le corresponde, se irá sumando 1 al número obtenido, hasta encontrar el que esté libre. Esto significa que NO se realizarán comprobaciones de que los datos, apellidos y nombre y fecha de nacimiento, corresponden con el número del identificador. • G: Para las personas identificadas con este tipo de documento, el número de documento es el otorgado por Instituciones Penitenciarias, para la gestión de las Personas privadas de libertad. 																																																		
B11.1.8.1.1.3	<p>LETRA DEL NIF Cálculo: 1.- $M = \text{mod } 23$ (número de documento), siendo número de documento: Para DNI: N8 Para NIE: Si el NIE comienza por X, $0+N7$ Para NIE: Si el NIE comienza por Y, $1+N7$ Para NIE: Si el NIE comienza por Z, $2+N7$ Para G: $N10 \ 2.- \ N=M + 1$</p> <table border="1"> <tr> <td>N</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>NIF</td><td>T</td><td>R</td><td>W</td><td>A</td><td>G</td><td>M</td><td>Y</td><td>F</td><td>P</td><td>D</td><td>X</td><td>B</td><td>M</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>N</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td> </tr> <tr> <td>NIF</td><td>J</td><td>Z</td><td>S</td><td>Q</td><td>M</td><td>H</td><td>L</td><td>C</td><td>K</td><td>E</td> </tr> </table>	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	NIF	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M	N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E
N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																						
NIF	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M																																						
N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23																																									
NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E																																									
B11.1.8.1.2	<p>ACREDITACIÓN_TUTOR Texto breve que indica la titulación o certificación de la formación académica o profesional que posee el tutor-formador. Debe referirse a la máxima titulación o certificación poseída.</p>																																																		
B11.1.8.1.3	<p>EXPERIENCIA_PROFESIONAL Número entero que equivale a la duración (en años) de experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo o unidad formativa o especialidad formativa que imparte el tutor-formador. Debe ser un número entero por lo que en su cálculo se eliminarán los decimales aplicando un redondeo por exceso de forma que el último dígito se incremente en una unidad salvo que vaya seguido de ceros.</p>																																																		
B11.1.8.1.4	<p>COMPETENCIA_DOCENTE Codificación que especifica si el tutor posee alguna de las siguientes titulaciones/certificaciones o experiencia como docente en modalidad presencial: 01-Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre. 02-Certificado de profesionalidad de formador ocupacional.</p>																																																		

	<p>03-Certificado de Aptitud Pedagógica o título profesional de Especialización Didáctica o Certificado de Cualificación Pedagógica.</p> <p>04-Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.</p> <p>05-Curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.</p> <p>06-Experiencia docente contrastada de al menos 600 horas de impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo o del sistema educativo en modalidad presencial, en los últimos diez años.</p>
B11.1.8.1.5	<p>EXPERIENCIA_MODALIDAD_TELEFORMACIÓN Número entero que equivale a la duración (en horas) de experiencia docente en modalidad de teleformación (como tutor-formador). Debe ser un número entero por lo que en su cálculo se eliminarán los decimales aplicando un redondeo por exceso de forma que el último dígito se incremente en una unidad salvo que vaya seguido de ceros.</p>
B11.1.8.1.6	<p>FORMACIÓN_MODALIDAD_TELEFORMACIÓN Codificación que especifica si el tutor posee alguna de las siguientes titulaciones/certificaciones:</p> <p>01-Certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre.</p> <p>02-Acreditación parcial acumulable correspondiente al módulo formativo MF1444_3 (Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo).</p> <p>03-Diploma expedido por la administración laboral competente que certifique que se ha superado con evaluación positiva la formación, de duración no inferior a 30 horas, asociada al programa formativo que sobre Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo y utilización de las TIC figure en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, según lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.</p> <p>04-Diploma que certifique que se han superado con evaluación positiva acciones de formación, de al menos 30 horas de duración, sobre Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo y utilización de las TIC que no estén incluidas en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>

B11.1.9 - USO DEL CONTENIDO	
Información referida a la utilización de la especialidad (contenidos, actividades de aprendizaje o de evaluación y demás recursos virtuales) que se realiza en el centro de formación a través de la plataforma de teleformación.	
B11.1.9.1	HORARIO_MAÑANA Se considerará el período temporal comprendido entre las 7:00 y las 15:00 horas.
B11.1.9.1.1	NUMERO DE PARTICIPANTES Número de participantes que, en el horario indicado, han accedido (usado) el contenido de la especialidad formativa de entre el total de asistentes a dicha especialidad formativa.
B11.1.9.1.2	NUMERO DE ACCESOS Número total de conexiones efectuadas en el horario indicado para acceder al contenido de la especialidad formativa. Caso de que la conexión se realice abarcando dos tramos horarios consecutivos, se asignará en su totalidad al tramo o franja horaria en el que haya dado comienzo.
B11.1.9.1.3	DURACIÓN TOTAL Número que identifica el tiempo total empleado, desde que se accede hasta que se abandona el contenido. Equivale al número de horas y debe ser un número entero, por lo que en su cálculo se eliminarán los decimales aplicando un redondeo a la unidad. Para ello, si la parte decimal es igual o inferior a 0,500 se redondeará a la unidad eliminándose los decimales; si es mayor que 0,500 se redondeará a la unidad superior.
B11.1.9.2	HORARIO_TARDE Se considerará el período temporal comprendido entre las 15:00 horas y las 23:00 horas.
B11.1.9.2.1	NUMERO DE PARTICIPANTES Número de participantes que, en el horario indicado, han accedido (usado) el contenido de la especialidad formativa de entre el total de asistentes a dicha especialidad formativa.
B11.1.9.2.2	NUMERO DE ACCESOS Número total de conexiones efectuadas en el horario indicado para acceder al contenido de la especialidad formativa. Caso de que la conexión se realice abarcando dos tramos horarios consecutivos, se asignará en su totalidad al tramo o franja horaria en el que haya dado comienzo.
B11.1.9.2.3	DURACIÓN TOTAL Número que identifica el tiempo total empleado, desde que se accede hasta que se abandona el contenido. Equivale al número de horas y debe ser un número entero, por lo que en su cálculo se eliminarán los decimales aplicando un redondeo a la unidad. Para ello, si la parte decimal es igual o inferior a 0,500 se redondeará a la unidad eliminándose los decimales; si es mayor que 0,500 se redondeará a la unidad superior.

B11.1.9.3	HORARIO_NOCHE Se considerará el período temporal comprendido entre las 23:00 horas y las 7:00 horas.
B11.1.9.3.1	NUMERO DE PARTICIPANTES Número de participantes que, en el horario indicado, han accedido (usado) el contenido de la especialidad formativa de entre el total de asistentes a dicha especialidad formativa.
B11.1.9.3.2	NUMERO DE ACCESOS Número total de conexiones efectuadas en el horario indicado para acceder al contenido de la especialidad formativa. Caso de que la conexión se realice abarcando dos tramos horarios consecutivos, se asignará en su totalidad al tramo o franja horaria en el que haya dado comienzo.
B11.1.9.3.3	DURACIÓN TOTAL Número que identifica el tiempo total empleado, desde que se accede hasta que se abandona el contenido. Equivale al número de horas y debe ser un número entero, por lo que en su cálculo se eliminarán los decimales aplicando un redondeo a la unidad. Para ello, si la parte decimal es igual o inferior a 0,500 se redondeará a la unidad eliminándose los decimales; si es mayor que 0,500 se redondeará a la unidad superior.
B11.1.9.4 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Información referida a las actividades (de aprendizaje o de evaluación) que ha realizado el alumnado a través de la plataforma de teleformación, durante el desarrollo del proceso formativo (especialidad formativa). Abarca todas las actividades que proporcionan al alumnado retroalimentación acerca de su desempeño, incluyendo tanto las actividades de aprendizaje (se plantean para verificar la comprensión del contenido), como las actividades de evaluación (se plantean para determinar el rendimiento y posibilitan la evaluación continua del alumnado).	
B11.1.9.4.1	NUMERO DE PARTICIPANTES Número de participantes en la especialidad formativa que realizan actividades de aprendizaje y de evaluación.
B11.1.9.4.2	NUMERO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Número que cuantifica la totalidad de las actividades de aprendizaje realizadas por el alumnado a través de la plataforma de teleformación durante el desarrollo de la especialidad formativa (de entre las existentes con este fin para dicha especialidad). Solo se contabilizarán como actividades de aprendizaje aquellas mediante las que se determina el progreso del aprendizaje del alumnado, cualquiera que sea su formato (autoevaluaciones, conjunto de ítems, tareas o trabajos, etc.), proporcionándole retroalimentación sobre su desempeño y cuya realización se lleva a cabo a través de la plataforma de teleformación.
B11.1.9.4.3	NUMERO_INTENTOS Número total de veces que la totalidad de participantes en la especialidad formativa han realizado las actividades de aprendizaje (con independencia del

		número de intentos permitidos).																											
	B11.1.9.4.4	<p>NÚMERO DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Número que cuantifica la totalidad de las actividades de evaluación realizadas por el alumnado a través de la plataforma de teleformación durante el desarrollo de la especialidad formativa (de entre las existentes con este fin para dicha especialidad). Únicamente se contabilizarán como actividades de evaluación aquellas actividades, cualquiera que sea su formato (pruebas objetivas, supuestos prácticos, simulaciones, etc.), cuyo resultado se puntúa o califica a efectos de evaluación continua.</p>																											
B12	PARTICIPANTES																												
	B12.1	PARTICIPANTE																											
		B12.1.1 - IDENTIFICADOR PARTICIPANTE Dato compuesto a su vez de de tres datos: Tipo de documento, Número de documento y Letra del documento.																											
	B12.1.1.1	<p>TIPO DEL DOCUMENTO Dato que puede tomar los valores: D, E, U, G, W y H D: Para identificadores del tipo Documento Nacional de Identidad (DNI). E: Para identificadores del tipo Número de Identificador de Extranjero (NIE). U: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos del Espacio Económico Europeo que no están en posesión del NIE. W: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos que no pertenecen Espacio Económico Europeo y que no están en posesión del NIE. G: Identificación para Personas privadas de libertad, a los que la ley ampara el derecho a la no identificación, o para aquellos ciudadanos a los que es difícil identificar en el momento de su ingreso en prisión. H: Para identificadores del tipo Identificación convencional Personas que no hayan podido ser adecuadas en el proceso de adecuación de datos, por ser duplicadas o similar.</p>																											
	B12.1.1.2	<p>NÚMERO DEL DOCUMENTO Dato alfanumérico de 10 caracteres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Carácter de control NIF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>bbXN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>bbYN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>bbZN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>U</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>N10</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> </tbody> </table> <p>Su contenido está condicionado por el tipo de NIF al que pertenezca: • D: Para DNI su contenido es el número de este documento con un máximo de 8 dígitos. • E: Para NIE su contenido es el número de este documento con un máximo de 7 dígitos. En este caso, las letras 'X, Y o Z' características de estos documentos, se almacenan a la izquierda del número, y la letra del Número de Identificación Fiscal, se almacena en el dato Carácter NIF. • U / W: En el caso de ciudadanos extranjeros sin documentación española (NIE) el número del documento se compone de día de</p>	Tipo	Número	Carácter de control NIF	D	bbN8	L	E	bbXN7	L		bbYN7	L		bbZN7	L	U	bbN8	L	W	bbN8	L	G	N10	L	H	bbN8	L
Tipo	Número	Carácter de control NIF																											
D	bbN8	L																											
E	bbXN7	L																											
	bbYN7	L																											
	bbZN7	L																											
U	bbN8	L																											
W	bbN8	L																											
G	N10	L																											
H	bbN8	L																											

	<p>nacimiento (fecha juliana con año de 2 dígitos + día con 3 dígitos) + lugar que ocupan en la Tabla de Iniciales, las iniciales del nombre y del primer apellido</p> <p>En el caso de que ya esté ocupado el número que le corresponde, se irá sumando 1 al número obtenido, hasta encontrar el que esté libre. Esto significa que NO se realizarán comprobaciones de que los datos, apellidos y nombre y fecha de nacimiento, corresponden con el número del identificador.</p> <p>• G: Para las personas identificadas con este tipo de documento, el número de documento es el otorgado por Instituciones Penitenciarias, para la gestión de las Personas privadas de libertad</p>																																																		
B12.1.1.3	<p>LETRA DEL NIF</p> <p>Cálculo: 1.- $M = \text{mod } 23$ (número de documento), siendo número de documento:</p> <p>Para DNI: N8</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por X, $0+N7$</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por Y, $1+N7$</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por Z, $2+N7$</p> <p>Para G: N10 2.- $N=M + 1$</p> <table border="1"> <tr> <td>N</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>NIF</td><td>T</td><td>R</td><td>W</td><td>A</td><td>G</td><td>M</td><td>Y</td><td>F</td><td>P</td><td>D</td><td>X</td><td>B</td><td>M</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>N</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td> </tr> <tr> <td>NIF</td><td>J</td><td>Z</td><td>S</td><td>Q</td><td>M</td><td>H</td><td>L</td><td>C</td><td>K</td><td>E</td> </tr> </table>	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	NIF	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M	N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E
N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																						
NIF	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M																																						
N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23																																									
NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E																																									
	<p>B12.1.2 - INDICADOR COMPETENCIAS CLAVE</p> <p>Dígitos que identifican los requisitos que posee el alumnado para acceder a la formación. Puede adoptar los valores:</p> <p>01-Cumple los requisitos de acceso establecidos normativamente (para el caso de especialidades formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad) o en el programa formativo de la especialidad (para el caso de especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad).</p> <p>02-Supera pruebas de competencias clave (o pruebas de acceso en el caso de especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad) realizadas por el centro impartidor dentro del proceso de selección de alumnos.</p> <p>03-Dispone de competencias clave acreditadas oficialmente, que ha obtenido superando la formación o las pruebas de evaluación realizadas por la Administración u otras entidades diferentes al centro impartidor (valor posible solo para especialidades formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad).</p>																																																		
	<p>B12.1.3 - CONTRATO_FORMACION</p> <p>Datos referentes al contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto y desarrollado normativamente en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.</p> <p>Estos datos aplicarán exclusivamente cuando exista un contrato para la formación y el aprendizaje entre el participante y el centro de formación.</p>																																																		
B12.1.3.1	<p>ID_CONTRATO_CFA</p> <p>Identificación del contrato para la formación y el aprendizaje en cuyo desarrollo formativo intervienen el participante y el centro de formación.</p> <p>Dato alfanumérico de 14 posiciones formado por la concatenación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 posición alfabética que indica el organismo que asignó identificador al contrato. En la actualidad siempre "E" estatal. - 2 posiciones numéricas con el código de la provincia. 																																																		

	<ul style="list-style-type: none"> - 4 posiciones numéricas con el año del contrato. - 7 posiciones numéricas con el número secuencial asignado al contrato en la provincia y año. 																																																																																																									
B12.1.3.2	<p>CIF_EMPRESA <u>Personas Jurídicas.</u> Su formato es: TN(1)N(2)N(3)N(4)N(5)N(6)N(7)C, siendo T e I tipo de sociedad y C el carácter de control. El resto es un número sobre el que se calcula C. Cálculo de C: 1.- $N(1)N(3)N(5)N(7) * 2 = R(0)R(1)R(2)R(3)R(4)$ 2.- $R(0) + R(1) + R(2) + R(3) + R(4) + N(2) + N(4) + N(6) = S(1)S(2)$ 3.- T(1)0 es e I número siguiente a S(1)S(2) terminado en cero. 4.- $T(1)0 - S(1)S(2) = M$, que será una letra o un número dependiendo del valor de T</p> <table border="1"> <tr> <td>T</td> <td colspan="10">A,B,C,D,E,F,G,H, J,U,V</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>1/A</td><td>2/B</td><td>3/C</td><td>4/D</td><td>5/E</td><td>6/F</td><td>7/G</td><td>8/H</td><td>9/I</td><td>0/J</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>T</td> <td colspan="9">N,P, Q, R, S, W</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>A</td><td>B</td><td>C</td><td>D</td><td>E</td><td>F</td><td>G</td><td></td><td></td> </tr> </table> <p>Ejemplo: TN(1)N(2)N(3)N(4)N(5)N(6)N(7)C <==> B2825280 ó Q2825280 1.- $N(1)N(3)N(5)N(7) * 2 = R(0)R(1)R(2)R(3)R(4) <==> 2220 * 2 = 4440$ 2.- $R(0) + R(1) + R(2) + R(3) + N(2) + N(4) + N(6) = S(1)S(2) <==> 4 + 4 + 4 + 0 + 8 + 5 + 8 = 33$ 3.- T(1)0 <==> 40 4.- $T(1)0 - S(1)S(2) = M <==> 40 - 33 = 7$ Para B2825280, el NIF sería B28252807, mientras que para Q2825280 su NIF sería Q2825280G Los Empleadores previstos para el proyecto EURES tendrán un NIF convencional, formado por la un carácter '*' mas la actividad económica y un contador partiendo de cero, para siempre tener un Empleador por actividad.</p> <p><u>Personas Físicas:</u> Carácter de control, para formar el NIF (Número de identificación Fiscal) Dato de 1 carácter alfanumérico Es una letra que acompaña al DNI ó NIE, calculada según el algoritmo del Ministerio de Hacienda. Cálculo: L es el valor que, en la tabla siguiente, ocupa el puesto M+1=L. $M = \text{mod } 23$ (número de documento), siendo número de documento: Para DNI: N8, Para NIE: X+N7, Y+N7 ó Z+N7 . L es el valor que, en la tabla siguiente, ocupa el puesto M+1</p> <table border="1"> <tr> <td>N</td> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>0</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>T</td><td>R</td><td>W</td><td>A</td><td>G</td><td>M</td><td>Y</td><td>F</td><td>P</td><td>D</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>N</td> <td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>X</td><td>B</td><td>N</td><td>J</td><td>Z</td><td>S</td><td>Q</td><td>V</td><td>H</td> </tr> </table>	T	A,B,C,D,E,F,G,H, J,U,V										M	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	C	1/A	2/B	3/C	4/D	5/E	6/F	7/G	8/H	9/I	0/J	T	N,P, Q, R, S, W									M	1	2	3	4	5	6	7	8	9	C	A	B	C	D	E	F	G			N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	L	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	N	11	12	13	14	15	16	17	18	19	L	X	B	N	J	Z	S	Q	V	H
T	A,B,C,D,E,F,G,H, J,U,V																																																																																																									
M	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0																																																																																																
C	1/A	2/B	3/C	4/D	5/E	6/F	7/G	8/H	9/I	0/J																																																																																																
T	N,P, Q, R, S, W																																																																																																									
M	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																																																																																	
C	A	B	C	D	E	F	G																																																																																																			
N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0																																																																																																
L	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D																																																																																																
N	11	12	13	14	15	16	17	18	19																																																																																																	
L	X	B	N	J	Z	S	Q	V	H																																																																																																	
B12.1.3.3	<p>ID_TUTOR_EMPRESA Dato que identifica a la persona que ejerce la tutoría en la empresa según lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre y que se compone, a su vez, de de tres datos: Tipo de documento, Número de documento y Letra del documento.</p>																																																																																																									
B12.1.3.3.1	TIPO DEL DOCUMENTO																																																																																																									

	<p>Dato que puede tomar los valores: D, E, U, G, W y H.</p> <p>D: Para identificadores del tipo Documento Nacional de Identidad (DNI).</p> <p>E: Para identificadores del tipo Número de Identificador de Extranjero (NIE).</p> <p>U: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos del Espacio Económico Europeo que no están en posesión del NIE.</p> <p>W: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos que no pertenecen Espacio Económico Europeo y que no están en posesión del NIE.</p> <p>G: Identificación para Personas privadas de libertad, a los que la ley ampara el derecho a la no identificación, o para aquellos ciudadanos a los que es difícil identificar en el momento de su ingreso en prisión.</p> <p>H: Para identificadores del tipo Identificación convencional Personas que no hayan podido ser adecuadas en el proceso de adecuación de datos, por ser duplicadas o similar.</p>																											
B12.1.3.3.2	<p>NÚMERO DEL DOCUMENTO</p> <p>Dato alfanumérico de 10 caracteres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Tipo</u></th> <th><u>Número</u></th> <th><u>Carácter de control NIF</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>bbXN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>bbYN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td></td> <td>bbZN7</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>U</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>W</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>N10</td> <td>L</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>bbN8</td> <td>L</td> </tr> </tbody> </table> <p>Su contenido está condicionado por el tipo de NIF al que pertenezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D: Para DNI su contenido es el número de este documento con un máximo de 8 dígitos. • E: Para NIE su contenido es el número de este documento con un máximo de 7 dígitos. <p>En este caso cabe resaltar que las letras 'X, Y o Z' características de estos documentos, se almacena a la izquierda del número, y la letra del Número de Identificación Fiscal, se almacena en el dato Carácter NIF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • U / W: En el caso de ciudadanos extranjeros sin documentación española (NIE) el número del documento se compone de: día de nacimiento (fecha juliana con año de 2 dígitos + día con 3 dígitos) + lugar que ocupan en la Tabla de Iniciales, las iniciales del nombre y del primer apellido. En el caso de que ya esté ocupado el número que le corresponde, se irá sumando 1 al número obtenido, hasta encontrar el que esté libre. Esto significa que NO se realizarán comprobaciones de que los datos, apellidos y nombre y fecha de nacimiento, corresponden con el número del identificador. • G: Para las personas identificadas con este tipo de documento, el número de documento es el otorgado por Instituciones Penitenciarias, para la gestión de las Personas privadas de libertad. 	<u>Tipo</u>	<u>Número</u>	<u>Carácter de control NIF</u>	D	bbN8	L	E	bbXN7	L		bbYN7	L		bbZN7	L	U	bbN8	L	W	bbN8	L	G	N10	L	H	bbN8	L
<u>Tipo</u>	<u>Número</u>	<u>Carácter de control NIF</u>																										
D	bbN8	L																										
E	bbXN7	L																										
	bbYN7	L																										
	bbZN7	L																										
U	bbN8	L																										
W	bbN8	L																										
G	N10	L																										
H	bbN8	L																										
B12.1.3.3.3	<p>LETRA DEL NIF</p> <p>Cálculo: 1.- $M = \text{mod } 23$ (número de documento), siendo número de documento:</p> <p>Para DNI: N8</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por X, $0+N7$</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por Y, $1+N7$</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por Z, $2+N7$</p> <p>Para G: N10 2.- $N=M + 1$</p>																											

	<table border="1"> <tr><td>N</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr> <tr><td>NIF</td><td>T</td><td>R</td><td>W</td><td>A</td><td>G</td><td>M</td><td>Y</td><td>F</td><td>P</td><td>D</td><td>X</td><td>B</td><td>M</td></tr> </table> <table border="1"> <tr><td>N</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>NIF</td><td>J</td><td>Z</td><td>S</td><td>Q</td><td>M</td><td>H</td><td>L</td><td>C</td><td>K</td><td>E</td></tr> </table>	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	NIF	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M	N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E
N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																						
NIF	T	R	W	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M																																						
N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23																																									
NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E																																									
B12.1.3.4	<p>ID_TUTOR_FORMACIÓN Dato que identifica a la persona que ejerce la tutoría en el centro de formación según lo establecido en el artículo 20.3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre y que se compone, a su vez, de de tres datos: Tipo de documento, Número de documento y Letra del documento.</p>																																																		
B12.1.3.4.1	<p>TIPO DEL DOCUMENTO Dato que puede tomar los valores: D, E, U, G, W y H. D: Para identificadores del tipo Documento Nacional de Identidad (DNI). E: Para identificadores del tipo Número de Identificador de Extranjero (NIE). U: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos del Espacio Económico Europeo que no están en posesión del NIE. W: Para identificadores del tipo Identificación convencional para ciudadanos que no pertenecen Espacio Económico Europeo y que no están en posesión del NIE. G: Identificación para Personas privadas de libertad, a los que la ley ampara el derecho a la no identificación, o para aquellos ciudadanos a los que es difícil identificar en el momento de su ingreso en prisión. H: Para identificadores del tipo Identificación convencional Personas que no hayan podido ser adecuadas en el proceso de adecuación de datos, por ser duplicadas o similar.</p>																																																		
B12.1.3.4.2	<p>NÚMERO DEL DOCUMENTO Dato alfanumérico de 10 caracteres.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número</th> <th>Carácter de control NIF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>D</td><td>bbN8</td><td>L</td></tr> <tr><td>E</td><td>bbXN7</td><td>L</td></tr> <tr><td></td><td>bbYN7</td><td>L</td></tr> <tr><td></td><td>bbZN7</td><td>L</td></tr> <tr><td>U</td><td>bbN8</td><td>L</td></tr> <tr><td>W</td><td>bbN8</td><td>L</td></tr> <tr><td>G</td><td>N10</td><td>L</td></tr> <tr><td>H</td><td>bbN8</td><td>L</td></tr> </tbody> </table> <p>Su contenido está condicionado por el tipo de documento al que pertenezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • D: Para DNI su contenido es el número de este documento con un máximo de 8 dígitos. • E: Para NIE su contenido es el número de este documento con un máximo de 7 dígitos. <p>En este caso cabe resaltar que las letras 'X, Y o Z' características de estos documentos, se almacena a la izquierda del número, y la letra del Número de Identificación Fiscal, se almacena en el dato Carácter NIF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • U / W: En el caso de ciudadanos extranjeros sin documentación española (NIE) el número del documento se compone de: día de nacimiento (fecha juliana con año de 2 dígitos + día con 3 dígitos) + lugar que ocupan en la Tabla de Iniciales, las iniciales del nombre y del primer apellido. En el caso de que ya esté ocupado el número que le corresponde, se irá sumando 1 al número obtenido, hasta 	Tipo	Número	Carácter de control NIF	D	bbN8	L	E	bbXN7	L		bbYN7	L		bbZN7	L	U	bbN8	L	W	bbN8	L	G	N10	L	H	bbN8	L																							
Tipo	Número	Carácter de control NIF																																																	
D	bbN8	L																																																	
E	bbXN7	L																																																	
	bbYN7	L																																																	
	bbZN7	L																																																	
U	bbN8	L																																																	
W	bbN8	L																																																	
G	N10	L																																																	
H	bbN8	L																																																	

	<p>encontrar el que esté libre. Esto significa que NO se realizarán comprobaciones de que los datos, apellidos y nombre y fecha de nacimiento, corresponden con el número del identificador.</p> <p>• G: Para las personas identificadas con este tipo de documento, el número de documento es el otorgado por Instituciones Penitenciarias, para la gestión de las Personas privadas de libertad.</p>																																																		
B12.1.3.4.3	<p>LETRA DEL NIF</p> <p>Cálculo: 1.- $M = \text{mod } 23$ (número de documento), siendo número de documento:</p> <p>Para DNI: N8</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por X, $0+N7$</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por Y, $1+N7$</p> <p>Para NIE: Si el NIE comienza por Z, $2+N7$</p> <p>Para G: N10 2.- $N=M + 1$</p> <table border="1"> <tr> <td>N</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>NIF</td><td>T</td><td>R</td><td>V</td><td>A</td><td>G</td><td>M</td><td>Y</td><td>F</td><td>P</td><td>D</td><td>X</td><td>B</td><td>M</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>N</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td> </tr> <tr> <td>NIF</td><td>J</td><td>Z</td><td>S</td><td>Q</td><td>M</td><td>H</td><td>L</td><td>C</td><td>K</td><td>E</td> </tr> </table>	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	NIF	T	R	V	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M	N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E
N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13																																						
NIF	T	R	V	A	G	M	Y	F	P	D	X	B	M																																						
N	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23																																									
NIF	J	Z	S	Q	M	H	L	C	K	E																																									
B12.1.4 - ESPECIALIDADES DEL PARTICIPANTE																																																			
B12.1.4.1	<p>ESPECIALIDAD</p> <p>Agrupación de de contenidos, competencias profesionales y especificaciones técnicas que responde a un conjunto de actividades de trabajo y que se incluye en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.</p> <p>Puede adoptar los valores de <i>Especialidad formativa de certificado de profesionalidad, Módulo formativo, Unidad formativa, Módulo de formación práctica en centros de trabajo, Especialidad formativa no dirigida a la obtención de certificado de profesionalidad, Práctica no laboral.</i></p>																																																		
B12.1.4.1.1	<p>IDENTIFICADOR DE ESPECIALIDAD</p> <p>Concatenación de tres atributos: origen, área profesional y código de especialidad.</p>																																																		
B12.1.4.1.1.1	<p>ORIGEN DE ESPECIALIDAD</p> <p>Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener especialidades formativas.</p> <p>Cada especialidad sólo podrá ser modificada o dada de baja por el organismo que la dio de alta.</p> <p>Adopta el valor 20 para identificar al Servicio Público de Empleo Estatal, como organismo competente para desarrollar y mantener permanentemente actualizado el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.</p>																																																		
B12.1.4.1.1.2	<p>ÁREA PROFESIONAL</p> <p>Código del Área Profesional, conforme a la relación establecida en el Anexo V de la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal.</p>																																																		
B12.1.4.1.1.3	<p>CÓDIGO DE ESPECIALIDAD</p> <p>Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene la especialidad formativa.</p> <p>Para las especialidades formativas incluidas en el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, este código lo establece el Servicio Público de</p>																																																		

	Empleo Estatal.
B12.1.4.2	FECHA DE ALTA Fecha en la que el participante es dado de alta para acceder a la especialidad de la acción formativa.
B12.1.4.3	FECHA DE BAJA Fecha en la que el participante es dado de baja para acceder a la especialidad de la acción formativa.
B12.1.4.4	TUTORÍAS PRESENCIALES
B12.1.4.4.1	TUTORÍA PRESENCIAL
	B12.1.4.4.1.1 CENTRO PRESENCIAL DE TUTORÍAS Centro (de formación o de trabajo) en el que se realiza la formación presencial (que es el centro de formación en el que se desarrollan las tutorías presenciales para certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación; que es el centro de trabajo (empresa) en el que se lleva a cabo el módulo de formación práctica en centros de trabajo.
	B12.1.4.4.1.1.1 ORIGEN DE CENTRO Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener centros de formación. Cada centro sólo podrá ser modificado o dado de baja por el organismo que lo dio de alta. En el caso de tratarse de un centro de trabajo (empresa), adopta el valor EM.
	B12.1.4.4.1.1.2 CÓDIGO DE CENTRO Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene el centro. Coincidirá con el número de registro asignado al centro de formación y estará compuesto por la concatenación del código de provincia (formado por 2 dígitos, que en el caso de la modalidad de teleformación, al no existir provincia se codificará con el valor 80) seguido de un secuencial de 8 dígitos (que identifica el sitio virtual donde se imparte la formación acreditada o inscrita). En el caso de tratarse de un centro de trabajo (empresa), el código coincidirá con el CIF del centro de trabajo.
	B12.1.4.4.1.2 FECHA DE INICIO Fecha de inicio de la tutoría presencial.
	B12.1.4.4.1.3 FECHA DE FIN Fecha de finalización de la tutoría presencial.
B12.1.4.5	EVALUACIÓN FINAL
B12.1.4.5.1	CENTRO PRESENCIAL DE EVALUACIÓN FINAL Centro en el que se realiza la evaluación final de módulo o unidad formativa en la modalidad de teleformación.
	B12.1.4.5.1.1 ORIGEN DE CENTRO Codificación asignada a los diferentes organismos con capacidad de dar de alta y mantener centros de formación. Cada centro sólo podrá ser modificado o dado de baja por el organismo que lo dio de alta.
	B12.1.4.5.1.2 CÓDIGO DE CENTRO Código cuyo contenido lo define de forma autónoma el organismo que mantiene el centro. Coincidirá con el número de registro asignado al centro de formación y estará compuesto por la

		concatenación del código de provincia (formado por 2 dígitos, que en el caso de la modalidad de teleformación, al no existir provincia se codificará con el valor 80) seguido de un secuencial de 8 dígitos (que identifica el sitio virtual donde se imparte la formación acreditada o inscrita).
B12.1.4.5.2	FECHA DE INICIO	Fecha de inicio de la evaluación final.
B12.1.4.5.3	FECHA DE FIN	Fecha de finalización de la evaluación final.
B12.1.4.6	RESULTADOS	
	B12.1.4.6.1	<p>RESULTADO FINAL</p> <p>Valor que indica la situación del participante y el resultado logrado por el participante en la especialidad de la acción formativa, incluyendo el módulo de formación práctica en centros de trabajo. Puede tomar los valores de:</p> <p>0 – Iniciado 1 – Abandona por colocación 2 – Abandona por otras causas 3 – Termina con evaluación positiva 4 – Termina con evaluación negativa 5 – Termina sin evaluar 6 – Exento (de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por formación en alternancia con el empleo o por acreditación de la experiencia laboral requerida a tal fin, según lo establecido en el artículo 5bis4 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero). 7 – Eximido (de la realización aquellos módulos formativos asociados a unidades de competencia para las que se ha obtenido acreditación, ya sea mediante formación o a través de procesos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, regulados en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio).</p>
	B12.1.4.6.2	<p>CALIFICACIÓN FINAL</p> <p>Puntuación obtenida en la prueba de evaluación final del módulo (con independencia de la convocatoria en la que se obtuvo) reflejando, en su caso, las puntuaciones correspondientes a las unidades formativas que lo compongan. Adopta un valor entre 5 y 10, registrándose con cuatro dígitos para dar cabida a las calificaciones decimales (por ejemplo, la calificación 7,6 debe registrarse como 760). Se calcula y registra exclusivamente cuando el valor de <i>Resultado Final</i> (B12.1.4.6.1) sea 3.</p>
	B12.1.4.6.3	<p>PUNTUACIÓN FINAL</p> <p>Suma de la puntuación media obtenida en la evaluación durante el proceso de aprendizaje, y de la puntuación obtenida en la prueba de evaluación final del módulo, ponderándolas previamente con un peso de 30 por ciento y 70 por ciento, respectivamente. Adopta un valor entre 5 y 10, sin que pueda ser inferior a 5, ni inferior a la obtenida en la prueba de evaluación final. Se registra con cuatro dígitos para dar cabida a las</p>

	puntuaciones decimales (por ejemplo, la puntuación 8,3 debe registrarse como 830). Este dato se calcula y registra exclusivamente cuando el valor de <i>Resultado Final</i> (B12.1.4.6.1) sea 3.
--	---